



**ACUERDO No. CSJBOA20-46**

26 de febrero de 2020

*“Por medio de la cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Mompox”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 270 de 1996, en concordancia con lo normado en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, y de conformidad con lo aprobado en la sesión del día 26 de febrero de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, facultó a los Consejos Seccionales de la Judicatura para autorizar el cierre transitorio de los despachos judiciales, por razones de fuerza mayor o por necesidad del servicio.

Que este Consejo Seccional recibió solicitud del Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena el día 25 de febrero de 2020, en la cual pide que esta corporación ordene el cierre extraordinario en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Mompox, en atención a que se adelantarán adecuaciones locativas en el Palacio de Justicia, lo que impediría el desarrollo de las actividades judiciales de manera ordinaria, por el término de diez (10) días calendario, a partir del 2 de marzo de 2020 al 11 de marzo de 2020 (días hábiles entre el 2 y el 6 de marzo y, el 9 y 11 de marzo), inclusive.

Que de conformidad con el inciso final del artículo 118 del Código General del Proceso, sobre cómputo de términos, *“en los términos de días no se tomarán en cuenta... aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado”*.

Que teniendo en cuenta lo manifestado, esta seccional accederá a la solicitud formulada, como quiera que se cumple con uno de los supuestos para decretar el cierre extraordinario de un despacho judicial, esto es, por necesidades del servicio.

Adicionalmente, esta corporación ordenará, si las condiciones locativas del Palacio de Justicia lo permiten, que se adelante durante el cierre extraordinario, inventario de los procesos de conocimiento del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Mompox, frente a lo cual se deberá rendir un informe dentro de los cinco (5) días siguientes al cierre extraordinario, sobre los resultados obtenidos del inventario realizado.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CIERRE EXTRAORDINARIO.** Ordenar el cierre extraordinario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Mompox, durante el período comprendido del 2 de marzo de 2020 al 11 de marzo de 2020 (días hábiles entre el 2 y el 6 de marzo y, el 9 y 11 de marzo), inclusive, por las razones expuestas en la parte motiva de este acuerdo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El cierre del juzgado no comprende los turnos dispuestos mediante Acuerdo CSJBOA20-17 para la función control de garantías, en cuanto las audiencias se desarrollan en sala de audiencias independiente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: INVENTARIO DE PROCESOS.** Si las condiciones locativas del Palacio de Justicia lo permiten, se ordena durante el cierre extraordinario, la realización de un inventario de todos los procesos de conocimiento del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Mompox, en el Palacio de Justicia, Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.

Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cartagena – Bolívar. Colombia



No. SC5730 - 4

No. GP 255 - 4

Acuerdo Hoja No. 2  
ACUERDO No. 46  
26 de febrero de 2020

Promiscuo Municipal de Mompox, frente a lo cual se deberá rendir un informe dentro de los cinco días siguientes al cierre extraordinario, sobre los resultados obtenidos.

**PARÁGRAFO TERCERO:** De conformidad con el artículo 118 del C.G.P., los términos judiciales del despacho aludido, no correrán mientras permanezca cerrado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia del presente acuerdo a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, al despacho involucrado y a la presidencia del Tribunal Superior de Cartagena.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente  
M.P: PRCR